

<http://saia.pereira.gov.co> 210,19 -3418



Pereira, 27 de julio de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **35493-2016**
Fecha: 01/08/2016-14:28:23
Recibido por: JOSE OIVER BUITRAGO
Destino: Despacho del Alcalde

Señora
MYRIAM RENGIFO CASTAÑO
Vereda el Chocho- Sector de la Cancha
3216207178
Pereira, Risaralda

Asunto: Respondiendo a: DERECHO DE PETICIÓN. Radicado No.3526

Cordial saludo,

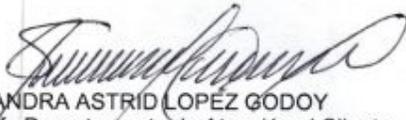
En atención al derecho de petición dirigido a la Alcaldía de Pereira relacionado con la presunta vulneración del derecho fundamental al agua, comedidamente le informamos lo siguiente:

Tal como se le comunicó en el oficio SAIA 210,19-2942 del 29 de junio de 2016 se le reitera que la Empresa no es la prestadora del servicio de agua en su inmueble ubicado en la Vereda el Chocho, Sector de la cancha. De los documentos presentados por usted se deduce que este servicio es prestado por la Asociación de Usuarios Acueducto el Chocho Canceles, y la Empresa no puede prestarlo por 2 razones: **1)** porque que en ese sector la red de acueducto es operada por esa Entidad y **2)** porque la Empresa no cuenta la disponibilidad del servicio en ese sitio.

Por lo anterior, si se presenta la negación de la prestación del servicio por parte del acueducto rural se le recomienda acudir a una acción Constitucional para proteger sus derechos, recordándole que según el precedente de la Corte Constitucional el agua solo es considerada un derecho fundamental cuando está destinada al consumo humano.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Jefe de Departamento de Servicio al Cliente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se interpondrán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 154 y 159 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Jefe Departamento de Atención al Cliente



Sede Administrativa
PBX (6) 3151300
Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

PEREIRA CAPITAL DEL SUR

210,19 -3418

Con Copia: - Doctor JUAN PABLO GALLO MAYA, Alcalde de Pereira, Municipio de Pereira, Palacio Municipal
Piso 3 Pereira, Pereira
- Doctor FREDY PLAZA MAÑOZCA, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL RISARALDA, DEFENSORIA DEL
PUEBLO, CALLE 25 N ° 7-48 PISO 11, Pereira
- Doctor OSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ, PROCURADOR PROVINCIAL, PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN, Carrera 7a. BIS, No. 18B-31 Piso 3o. Edificio Santiago Londoño, Pereira

Preparó : SANDRA MILENA PARRA CATAÑO

Sede Administrativa
PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de agosto de 2016	Número de radicado:	35493
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY		
Descripción o asunto:	RESPONDIENDO A DERECHO D EPETICION RADICADO Ns 3526	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	MARIO CASTAÑO MONTOYA - Asesor(a) Privado(a)

